## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.600/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 69/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Mas Sánchez, Matías Rojas Arcas, David Pérez Pérez, Antonio Ortiz Casado, Juan Antonio Hidalgo Melero, Pedro Juan Sánchez Rizos, Mohammed Amani y Manuel Castejon Álvarez contra Fogasa, Instalaciones y Conductos del Sur y Instalaciones y Conductos del Sur S.L, en la que con fecha 29/2/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S³. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 19.435,30 euros de principal más 1.900 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don David Pérez Pérez y otros contra la Empresa Instalaciones y Conductos del Sur S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal lo si-

guiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 19.435,30 € importe del principal, más la cantidad de 1.900 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones y Conductos del Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.